



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00540

Asunto: Adiciona auto que libró mandamiento de pago.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y de conformidad a lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, El Despacho,

Resuelve:

Primero: Se adiciona el mandamiento de pago en el sentido de indicar que también se libra mandamiento:

- a) Por la suma de **\$3.569.904** por concepto de capital de la obligación contenida en el segundo pagaré aportado con la demanda.
- b) Por la suma de **\$ 64.781, en virtud de otros conceptos pactados en el título.**

Tercero: En lo demás téngase entendido como se indicó en el auto que libro mandamiento.

Cuarto: Notifíquese el presente auto a la parte demandada conjuntamente con el auto por medio del cual se libró mandamiento.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 11 abril 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°., fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f265ee2dbd6db2ec8776d71b021ce3cf302db1341f35ec015e9c0767ea4f5a**

Documento generado en 10/04/2024 03:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>